República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00007-00

DEMANDANTE: SANTANDER ELÍAS SUAREZ HERNÁNDEZ DEMANDADO: EDESA SA. ESP., CORMACARENA Y

OTROS

M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Revisado el presente proceso, se observa que en la diligencia de inspección judicial llevada a cabo el 06 de marzo de 2020 se dejó a disposicion de las partes el documento escrito que contiene la experticia realizada por el perito WILSON EFRAÍN CANO HERRERA, hasta la siguiente sesión de audiencia de pruebas, no obstante, como es de conocimiento público, con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus Covid-19 se suspendieron los términos a partir del 16 de marzo de la presente anualidad y se restringió el acceso a las sedes judiciales.

Se observa igualmente que, mediante correo electrónico remitido el 08 de septiembre de 2020, el CONSORCIO AGUAS DEL PUERTO solicitó se le fijara fecha y hora en las instalaciones del despacho para realizar revisión del expediente o se me remita copia del mismo y, a través de memorial del 07 de septiembre de la misma anualidad, el abogado del demandante solicitó el impulso del proceso de la referencia.

En virtud de lo anterior, con el fin de garantizar los derechos de publicidad, defensa y contradicción, se informa que el expediente digitalizado puede ser consultado en el aplicativo Justicia XXI Web (TYBA), disponible en el siguiente enlace:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos /frmConsulta.aspx insertando los 23 dígitos en *Código Proceso* e ingresando en la pestaña denominada *Actuaciones*.

2 Radicación: 50001-23-33-000-2014-00007-00 RD SANTANDER ELÍAS SUAREZ VS. EDESA SA. ESP., CORMACARENA Y OTROS

Así mismo, el despacho considera procedente fijar como fecha y hora para la continuación de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el

artículo 181 del CPACA., el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil

veinte (2020) a las 9:00 a.m., precisando que se efectuará de manera virtual a

través de los canales dispuestos por la Rama Judicial.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal se les remitirá a las

partes y al Ministerio Público con la debida antelación, la invitación para el

ingreso a la plataforma que se asigne para el efecto y un número de Whatsapp

de contacto para inconvenientes técnicos que se puedan presentar en el

desarrollo de la audiencia.

Se informa que la correspondencia con destino a este proceso

deberá enviarse únicamente a la dirección electrónica:

sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato pdf, debiendo los sujetos

procesales dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 806 de

2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Hector Enrique Rey Moreno

Magistrado(a)

Tribunal Administrativo Del Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f91eea68168d1b4bfd026d4a8948db93d900987bb43890564b1764f5295f9e1

Documento firmado electrónicamente en 14-10-2020

3 Radicación: 50001-23-33-000-2014-00007-00 RD SANTANDER ELÍAS SUAREZ VS. EDESA SA. ESP., CORMACARENA Y OTROS

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx